

MCRS/JCV/wfm.

VIÑA DEL MAR,

19 MAR. 2012

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº **3994** / VISTOS: estos antecedentes; los Decretos Alcaldicios 10.949/2002; la Providencia del Administrador Municipal de 8 de febrero de 2012; el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión Ordinaria de 9 de febrero de 2012; el Oficio Ordinario N° 54/2012 de la señora Presidenta del Concejo Municipal; el Memorando N° 32/2012 del Director del Departamento Asesoría Urbana de la Secretaría Comunal de Planificación; la Providencia del Administrador Municipal de 9 de marzo de 2012; Ingreso Secretaría Abogado N° 647/2012; lo dispuesto en el D.F.L. 458/1975 MINVU y en el Art. 2.1.11 del D.S. N° 47/1992, MINVU y los Arts. 56 y 65 de la Ley N° 18.695

DECRETO

Fíjese el texto definitivo de la Modificación al Plan Regulador Comunal de Viña del Mar D.A. N° 10.949/2002, **"ACTUALIZACIÓN DE LA VIALIDAD ESTRUCTURANTE"**, en conformidad a los Acuerdos N° 8923/2008 y N° 9085/2012 del Concejo Municipal adoptados en Sesión ordinaria de fecha de 17 de Enero de 2009 y 14 de Febrero de 2012, respectivamente; y lo dispuesto en el Artículo N° 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el Artículo N° 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, consistente en su Memoria Explicativa y Ordenanza que se transcriben a continuación, y Plano PR-VM-03A que se adjuntan y que forman parte del presente Decreto Alcaldicio:

INDICE

- A. Memoria Explicativa Modificación al PRC de Viña del Mar "Actualización de la Vialidad Estructurante"**
 - 1. Introducción**
 - 2. Marco regulatorio.**
 - 3. Delimitación del área de estudio y objetivos de la modificación al PRC**
 - 4. Antecedentes y normas vigentes para la aplicación sobre la vialidad pública comunal.**
 - 5. Visión urbana y tendencia del desarrollo de la modificación**
 - 6. La estructura vial de la comuna propuesta**
 - 7. Documentos Anexos.**
 - a) Declaración de Impacto Ambiental**
 - b) Estudio de Capacidad Vial**
 - c) Plano Complementario de Vialidad Comuna de Viña del Mar**
 - d) Factibilidad de agua Potable y alcantarillado.**
- B. Ordenanza**

A. MEMORIA EXPLICATIVA MODIFICACIÓN AL PRC DE VIÑA DEL

norma de urbanismo y construcciones dispone de una serie de condiciones para que las comunas establezcan por medio de los Instrumentos de Planificación Territorial la Red Vial Estructurante de su comuna, definida esta Red como el "Conjunto de vías existentes o proyectadas que por su especial importancia para el desarrollo del correspondiente centro urbano, deben ser definidas por el respectivo instrumento de planificación territorial".

Dado lo anterior, El Plan Regulador Comunal aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 10.949 del año 2002, propuso un sistema vial estructurante, que ha ido cambiando y en la actualidad ha sido complementado por el crecimiento urbano y los diferentes proyectos viales materializados desde el año 2002 a la fecha.

Por otra, parte la Ley y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y la Ley Orgánica de Municipalidades han tenido modificaciones, especialmente referidas a los plazos de vigencia de las declaratorias de utilidad pública que afectan a propiedades y respecto de los procedimientos expropiatorios de cierto tipo de vías en las Áreas Urbanas. Estas modificaciones a la legislación son de suma importancia ya que disponen plazos perentorios para realizar las expropiaciones así como también expresan las obligaciones de los municipios encargados de los procesos y procedimientos en las áreas urbanas. Dado lo anterior el Municipio ve con urgencia la necesidad de plantear esta Modificación al Plan Regulador Comunal, con el fin de mantener la coherencia de la vialidad pública actual y futura en un marco de 5 años, en especial de la vialidad estructurante comunal.

Sin perjuicio de lo anterior el artículo N° 59 de la Ley general de Urbanismo y Construcciones ha dispuesto la caducidad del ensanche o apertura de las vías propuestas en el Plan regulador vigente del año 2002, lo cual ha hecho que se deba adecuar la red vialidad estructurante presentada en la presente Modificación, de modo de hacerla coherente con las obligaciones señaladas en la Legislación urbana vigente.

Es importante precisar que la tecnología actual, en especial los avances en materia de software y sistemas informáticos dedicados al manejo de la información territorial, está siendo incorporada en los departamentos y unidades encargadas de la Planificación Urbana de forma de agilizarse y ser más precisos tanto en el análisis y diagnóstico del territorio como en la muestra y entrega de la información técnica de manera integrada.

La presente modificación ha sido confeccionada con cartografía digital Levantamiento aerofotogramétrico SAF/ Restitución Digital 2006, Coordenadas UTM, datum WGS 84, huso 19 Sur.

Por último, ante el panorama descrito, se configura un escenario en el que la Municipalidad debe compatibilizar de modo equilibrado las oportunidades de desarrollo y la red vial que sustentará este crecimiento en conjunto con la racionalización del sistema viario para que en el mediano plazo sea posible materializar dicha red con los costos que esto supone.

2. MARCO REGULATORIO.

El marco regulatorio se basa en las disposiciones establecidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones en su artículo N° 59 y posteriores instructivos de la División de Desarrollo Urbano dependiente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en particular el CAPÍTULO N° 3 DE LOS TRAZADOS VIALES URBANOS; Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades, en especial su artículo N° 33 y por último la Ley 20.331 D.O. 12.02.09.

A partir de la fecha de publicación de la Ley N° 19.939, (D.O 13.02.04) la cual modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones en su artículo N° 59, se establecen plazos para la vigencia de las declaratorias de utilidad pública de las fajas viales y parques intercomunales y comunales, incluidos sus ensanches. Estos plazos corresponden a 10 años para las vías expresas y 5 años para vías troncales y colectoras y parques, dentro del área urbana y 10 años para las áreas de extensión urbana. La prórroga puede ser realizada por una vez por igual lapso, tramitándose conforme al procedimiento señalado en el artículo N° 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones para modificaciones al instrumento de Planificación Territorial.

En consecuencia las vías locales y de servicio quedan sólo sujetas al procedimiento establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades (N° 18.695), donde se faculta a los municipios de adquirir bienes raíces por expropiación para declararlos de utilidad pública y destinarlos a vías locales, de servicio y a plazas, que hayan sido definidos como tales por el Concejo Municipal, siempre que se haya efectuado la provisión de los fondos para proceder a su inmediata expropiación.

Dado lo anterior, las vigencias de las declaratorias de utilidad pública de las vías proyectadas y los ensanches de vialidad, para vías troncales, colectoras, servicio y locales, en el área urbana, del Plan Regulador Comunal de Viña del Mar (D.A. N° 10.949/02), vencían el 13 de febrero de 2009 y las vías proyectadas en el área de extensión urbana vencen el año 2014.

La Ley N° 20.331 D.O. 12.02.09 renovó las vigencias de las declaratorias de utilidad pública, del inciso primero del artículo transitorio de la Ley N° 19.939, por el plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta ley, por lo tanto las vigencias señaladas, que vencían en 2009 en el párrafo anterior, se prorrogaron hasta el 12 de febrero de 2010.

casos el mismo art. N° 59 dispuso un procedimiento excepcional y abreviado para determinar los usos de suelo que le corresponden a las fajas liberadas de las Declaratorias de utilidad pública fijada el año 2002, procedimiento que ha sido cumplido según el D.A. 8534/2010.

En este contexto, la Modificación al Plan Regulador Comunal para actualizar la vialidad estructurante de la comuna, debe adecuarse a estas nuevas condiciones dispuestas por el marco regulatorio antes explicitado, de forma de incorporar solamente las vías colectoras y de servicio, atendiendo a lo señalado en el artículo N° 2.1.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Así también, las vías locales y las expropiaciones de las vías de servicio son de competencia del Alcalde y el Concejo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 artículo N° 33.

3. DELIMITACION DEL AREA DE ESTUDIO Y OBJETIVOS DE LA MODIFICACION AL PRC.

El Área de Estudio de la presente Modificación al Plan Regulador Comunal corresponde al Área Urbana de la comuna de Viña del Mar.

El crecimiento actual, el desarrollo futuro de la comuna y la aplicación de la norma vigente, generaron la oportunidad para la búsqueda de los siguientes objetivos:

- Actualizar la norma del PRC en vigencia, en su **Capítulo IV, VIALIDAD**; de acuerdo a lo establecido en la Ley y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, incluyendo la tabla del artículo 20 y el Plano (PR-VM-03), de la vialidad estructurante, con una nueva base cartográfica.
- Modernizar la gestión de la planificación urbana.
- Actualizar el Estudio de Capacidad Vial de la comuna.
- Identificar, cuantificar, valorizar y priorizar las declaratorias de utilidad pública, en las vías propuestas y/o con ensanche, del listado de la vialidad estructurante actualizado y conforme a la norma vigente sobre la materia.

4. ANTECEDENTES Y NORMAS VIGENTES SOBRE LA VIALIDAD PÚBLICA COMUNAL.

Los antecedentes y normas que gravitan sobre este estudio, se sintetizan en el listado siguiente:

1. La Ley y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en especial el artículo N° 59 de la Ley General y el Capítulo N° 3 de la OGUC.
2. Capítulo IV, VIALIDAD; artículo 20, la Tabla de la Vialidad Estructurante de la Comuna y el Plano (PR-VM-03), Vialidad Estructurante.
3. Seccionales que establecen vías consideradas en la vialidad estructurante propuesta en este

- Plan Seccional Villanelo Resolución Nº 31-4-006 Afecta SEREMI-MINVU, de fecha 29.03.96, D.O. 22.07.96.
 - Plan Seccional Avenida Marina Zona Comercial C-1. D.S. Nº 15/92 D.O. 03.06.1992
 - Modificación Plan Seccional Avenida Marina Zona Comercial C-1. D.A. Nº 4.045/98 D.O. 24.06.98.
 - Plan Seccional Vial central Oriente. D.S. Nº 31-84 afecta. D.O. 12.02.94.
 - Plan Seccional 6 Oriente D.A. Nº 12.597/03 D.O 13.12.03.
 - Plan Seccional Vial Líneas Calles Viana Alvares-Limache D.A. Nº 13.739/05 D.O. 30.12.05.
 - Plan Seccional Vial Líneas Oficiales Calle Limache, Prolongación Álvarez D.A. Nº 3.076/05 D.O. 19.04.05.
 - Plano Seccional Vialidad Estructurante Sector Los Pinos D.A. Nº 783/08 D.O.31.01.08.
 - Modificación al PRC Sector Petroleras-Las Salinas. D.A. Nº 1.871/08 D.O. 20.02.08.
 - Modificación al PRC "Zonas de Renovación Urbana". D.A Nº 7320/06, D.O. 18.07.06.
 - Modificación al PRC "Fundo Naval Las Salinas" D.A. Nº 783/11 D.O. 02.02.11.
4. Documentos y antecedentes existentes en la Dirección de Obras Municipales, Servicio de Impuestos Internos, Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso y Viña del Mar y Asesoría Urbana. De forma de verificar vialidades en planos de loteos, Anchos de fajas viales y línea Oficial de Cierro, teniendo a la vista la condición jurídica dispuesta en planos Seccionales, planos de loteo aprobados por diferentes Leyes (Ley de Sismo y loteos irregulares), planchetas de Servicio de Impuestos Internos, Escrituras del Conservador de Bienes Raíces, entre otros.
5. La Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente y su Reglamento. Análisis y diagnóstico para la Declaración de Impacto Ambiental.
6. Estudio de Capacidad Vial actualizado de la comuna de Viña del Mar.

5. VISIÓN URBANA Y TENDENCIA DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD EXPRESADO EN LA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL.

El D.A. Nº 10.949/02, estableció la Vialidad Estructurante, definiendo ejes viales y/o vías, identificando los tramos que las conforman, para las diferentes categorías dispuestas en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Para esta modificación con el fin de proponer mejoras sustantivas a la norma local vigente se consideraron, circuitos, conexiones, circunvalaciones y sectores, atendiendo a la funcionalidad que desempeñan en la ciudad y a las posibilidades reales de expropiación, privilegiando las vías existentes y materializadas, de forma de racionalizar el sistema vial estructurante, lo que redundará en el ahorro

General de Urbanismo y Construcciones; se declaran con estándar de vías locales todas aquellas vías que desempeñan esta función en la actualidad, aun cuando no cumplan con el ancho mínimo establecido, (Art. N° 2.3.1, inciso segundo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones) tanto en los cerros como en el plan de la ciudad, permitiendo que la estructura de estos sectores no se vea afectada por las nuevas disposiciones establecidas en la Norma Urbana.

Las vías locales se definen sobre fajas viales existentes, principalmente para resaltar la estructura de conectividad barrial y con el fin de permitir en algunos casos la instalación de equipamiento menor en los barrios periféricos cuyo origen no fue planificado bajo la normas de urbanización.

Para definir los principios ordenadores del estudio, aplicando lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en lo referente al tema en estudio, se organizó una mesa de trabajo conformada por profesionales de Asesoría Urbana y Dirección de Obras Municipales (arquitectos, especialista medio ambiental, ingeniero en tránsito, abogado, topógrafos), el resultado de este equipo multidisciplinario arrojó los siguientes acuerdos:

- 1) Utilizar la nomenclatura estándar de clasificación de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, artículo N° 2.3.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2) Las vías troncales, se grafican de acuerdo a lo establecido en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones de acuerdo a lo siguiente:
 - Vías Troncales PIV, EXISTENTES dentro del ÁREA URBANA.
 - Vías Troncales PIV, PROYECTADAS dentro del ÁREA URBANA.
 - Vías Troncales EXISTENTES dentro del ÁREA DE EXTENSIÓN URBANA.
- 3) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, artículos N° 2.1.10 y N° 2.1.3. respectivamente, solamente las vías colectoras tendrán declaratoria de utilidad pública (vías proyectadas y/o ampliación),
- 4) Las vías estructurantes de la comuna de estándar de servicio se establecerán por calles existentes.
- 5) Las vías existentes que se asimilan a las clases señaladas en el artículo N° 2.3.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, cuyas características y anchos mínimos de la faja vial no cumplen con el estándar, se les aplicará el artículo N° 2.3.1., respecto a la faja vial, quedando los predios colindantes exentos de declaratoria de utilidad pública, (Avenida Marina entre Reloj de Flores y Puente Casino), cuyos casos serán explicitados en el Listado de la Vialidad Estructurante del artículo 20 de esta Ordenanza Local.
- 6) Se proponen excepciones de fajas de expropiación respecto de las líneas oficiales medidas desde el eje de la calzada, para los casos en que exista un estudio específico, seccional o estudio de ingeniería que determine la excepción, en casos como Von Schroeders, pasaje

en el sector de Los Pinos. Cuya precisión serán explicitados en el Listado de la Vialidad Estructurante del artículo N° 20 de esta Ordenanza Local.

El resultado propuesto ha implicado la eliminación de vías, el cambio de estándar de algunas vías y la proposición de nuevos recorridos viales en pos de mantener la funcionalidad y coherencia de la vialidad estructurante de la comuna propuesta el año 2002 y la proyección de ésta para permitir un desarrollo urbano sustentable.

6. LA ESTRUCTURA VIAL PROPUESTA PARA LA COMUNA.

La estructura vial de la comuna son todas las vías que tienen la condición de ser bienes nacionales de uso público y su calificación corresponde a lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones conforme a sus características y ancho de faja existente.

El Capítulo IV de Vialidad tiene injerencia sobre la red vialidad pública, el plan de vialidad comunal y la vialidad estructurante de la comuna.

Plan de Vialidad Comunal, registra las intenciones de conectividad vial en los barrios, entre ellos, con los diferentes sectores de la comuna, y entre comunas vecinas; apoyado en un Plano de Vialidad de la Comuna, que da cuenta de la coherencia del sistema vial estructurante, para aplicación del artículo N° 33 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Incorpora vías con diferentes estándares desde locales, de servicio, colectoras, troncales y otras vialidades del IPT de mayor jerarquía.

Vialidad Estructurante de la Comuna, corresponde a una herramienta para planificar de forma estratégica la red vial relevante de la comuna, previendo el crecimiento y desarrollo futuro de manera equilibrada en un horizonte de mediano plazo, atendiendo las dinámicas que ocurren en la ciudad, incluidos los sectores de extensión urbana, (Sector Fundo Siete Hermanas y Sector Los Pinos de Reñaca).

Esta vialidad es la conformada por las vías que se identifican en el Listado de Vialidad Estructurante, incluido en el artículo N° 20 de la Ordenanza de esta Memoria y se encuentran graficadas en el **Plano PR-VM-03A Vialidad Estructurante** e incorpora vías con las siguientes categorías:

- **Troncal**, derivadas del instrumento de planificación territorial del nivel superior.
- **Colectora**, existentes, proyectadas y con ensanches.
- **Servicio**, vialidad existente.

7. DOCUMENTOS ANEXOS.

- a) Declaración de Impacto Ambiental

B. ORDENANZA LOCAL MODIFICACION AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE VIÑA DEL MAR "ACTUALIZACION DE LA VIALIDAD ESTRUCTURANTE".

ARTÍCULO ÚNICO.- Modifícase la Reformulación del Plan Regulador Comunal de Viña del Mar, cuyo texto fue fijado por Decreto Alcaldicio Nº 10.949 de 2002, en su **CAPITULO IV, VIALIDAD** en la siguiente forma:

1º.- Sustituyese el "**Artículo 18. Vías Urbanas**", por el siguiente:

"ARTÍCULO 18. RED VIAL PÚBLICA. En general, todas las vías públicas del área urbana de Viña del Mar son las actualmente existentes manteniendo sus anchos entre líneas oficiales, y tienen la calidad de bienes nacionales de uso público. También tendrán ese carácter las generadas en loteos.

Igualmente, forman parte de la red vial pública, las que se declaran de utilidad pública, en este instrumento, tanto los ensanches de las vías existentes, como las fajas de vías proyectadas.

Se exceptúan de mantener su ancho entre líneas, aquellos casos en que se consideren ensanches de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 de la presente Ordenanza y en el Plano PR-VM-03A."

2º.- Sustituyese en el **Artículo 19. Diseño de las Vías**, la referencia que se hace en su inciso final al "Plano PR-VM-03" por:

"Plano PR-VM-03A"

3º.- Sustituyese el "**Artículo 20. Vialidad Estructurante**" por el siguiente:

"ARTICULO 20. CLASIFICACIÓN DE LA VIALIDAD DE LA RED VIAL PÚBLICA.

a) Vías Proyectadas.

Las vías que integrarán la vialidad pública se clasificarán y regirán por los estándares establecidos en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, con la siguiente excepción para las vías locales proyectadas:

Vías locales proyectadas. Las Condiciones y estándar de diseño, para las vías locales, se determinan según lo señalado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, con excepción de las características indicadas a continuación:

- 1) La distancia entre líneas oficiales no debe ser inferior a 12 metros;
- 2) Deberán existir aceras a ambos costados de la calzada, cada una de ellas de 2,5 metros

c) Vialidad Estructurante.

La clasificación de las vías que integran la vialidad estructurante reconoce las siguientes categorías definidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones:

- a. **Troncal**, derivadas del instrumento de planificación territorial del nivel superior.
- b. **Colectora**, existentes, proyectadas y con ensanches.
- c. **Servicio**, existentes.

Se declaran de utilidad pública los ensanches de las vías existentes y las fajas de vías proyectadas, las que en ambos casos se identifican en el listado de la Vialidad Estructurante de la Comuna y en el Plano PR-VM-03A.

En la faja de terreno comprendida entre la Playa de Mar y los fondos de los predios que deslindan al Oriente de la vialidad que se emplaza en el borde costero, entre el límite Comunal Sur-Poniente (Punto 21) y el límite Comunal Nor-Poniente (Punto 1), no se permitirá ningún tipo de aviso o propaganda, ya sea esto en la vía misma, en terreno público o particular, salvo propaganda en locales comerciales que enfrenten la vialidad del Borde Costero.

La Vialidad Estructurante del área urbana de Viña del Mar es la conformada por las vías que se identifican en el Listado de Vialidad Estructurante que se incluye a continuación y que se encuentran graficadas en el Plano PR-VM-03A Vialidad Estructurante:

TABLA MODIFICACION AL PROYECTO DE AUTORIZACION PARA LA DESARROLLAR		DESDE		HASTA		COND	ANCH EXIST	ANCH PROJ	ANCH TOTAL	OBSERVACIONES
NOMBRE VIA	DESCRIPCION TRAMO	DESDE	HASTA	COND	ANCH EXIST					
ASO	ESPAÑA	LIMITE COMUNAL SUR- PONIENTE	RELOJ DE FLORES	EE	50	0	50			
ASO	PAR ESPAÑA-VIANA	RELOJ DE FLORES	AGUA SANTA	EE	37,32 - 53,48	0	37,32 - 53,48			ANCHO VARIABLE ENTRE 37,32 Y 53,48 MTS.
	PAR ALVAREZ-VIANA	AGUA SANTA	EJE PLAZA SUCRE	EE	41,8 - 45,6	0	41,8 - 45,6			ANCHO VARIABLE ENTRE 41,8 Y 45,6 MTS.
	VIANA	EJE PLAZA SUCRE	LINEA PARALELA A 90,50 MT ORIENTE EJE CALLE QUILLOTA	EE	19,12 - 20,9	0	19,12 - 20,9			ANCHO VARIABLE ENTRE 19,12 Y 20,9 MTS.
	ALVAREZ	EJE PLAZA SUCRE	LINEA PARALELA A 90,50 MT ORIENTE EJE CALLE QUILLOTA	EE	16	0	16			D.A. Nº 8534/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.59º LGUC"
	PAR ALVAREZ-VIANA	LINEA PARALELA A 90,50 MT ORIENTE EJE CALLE QUILLOTA	OCOA	EE	39,2 - 47	0	39,2 - 47			ANCHO VARIABLE ENTRE 39,2 Y 47 MTS.
	PAR LIMACHE- ALVAREZ	OCOA	PROYECCION ACHUPALLAS	EE	40	0	40			D.A. Nº 8534/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.59º LGUC"
	PAR LIMACHE- PROLONGACION ALVAREZ	PROYECCION ACHUPALLAS	LAS PALMAS	EE	28,08 - 37,15	0	28,08 - 37,15			D.A. Nº 8534/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.59º LGUC". D.A. Nº 2065/11 "PRECISION LINEAS DE EDIFICACION FRENTE A VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR.
	TRONCAL SUR	PROYECCION ACHUPALLAS	LIMITE COMUNAL SUR-ORIENTE	EE	60	0	60			
	RETORNO LAS PALMAS - CENTRO VIÑA	LAS PALMAS	TRONCAL SUR	EE	ANCHO VARIABLE -MOP	0	ANCHO VARIABLE -MOP			ANCHO VARIABLE SEGUN PROYECTO DE "CONCESION INTERNACIONAL INTERCONEXION VIAL SANTIAGO - VALPARAISO - VIÑA DEL MAR , TRONCAL SUR ENLACE LAS PALMAS"
	LAS PALMAS	VARIANTE AGUA SANTA	CAMINO TRONCAL	EE	110	0	110			
	RUBEN HURTADO	CAMINO TRONCAL	CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	EE	60	0	60			
	CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	RUBEN HURTADO	ROTONDA SANTA JULIA	EE	60	0	60			
	RUETA 60CH	ROTONDA SANTA JUEA	LIMITE COMUNAL NORTE	EE	50	0	50			
	VARIANTE TORQUEMADA	CAMINO INTERNACIONAL- RUTA 60CH	LIMITE URBANO NOR-ORIENTE	EE	80	0	80			
	VIA PROYECTADA SUR ORIENTE	VARIANTE AGUA SANTA	LIMITE URBANO SUR	PP	0	40	40			SE EMPLAZA EL TRAZADO EN EL AREA DE EXTENSION URBANA
	VIA PROYECTADA NORTE- SUR	LIMITE COMUNAL SUR	LIMITE COMUNAL QUILLPUE	PP	0	80	80			PARTES DE LA VIA SE ENCUENTRAN EN LA COMUNA DE QUILLPUE
	RUETA 60CH	ROTONDA LAS PALMAS	LIMITE COMUNAL SUR	EE	60	0	60			
	CALLE DEL AGUA	NUEVE	VARIANTE AGUA SANTA	EE	9,32 - 12,89	0	9,32 - 12,89			D.A. Nº 8534/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.59º LGUC".

	PROLONGACION QUILLOTA	VIANA	ALVAREZ	EE	20	0	20	
	PROLONGACION 5 ORIENTE	LIMACHE	PAR ALVAREZ-VIANA	EE	25	0	25	
	PASAJE RUIZ	VALPARAISO	ARLEGUI	EE	5,78 - 5,90	0	5,78 - 5,90	ANCHO VARIABLE ENTRE 5,78 Y 5,90 MTS. D.A. Nº 8534/11 "APLICACIÓN NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.59º LGUC".
	MERCADO	ARLEGUI	LA MARINA	EE	30,4 - 31,06	0	30,4 - 31,06	VARIABLE ENTRE 30,4 Y 31,06 MTS.
	PUENTE MERCADO	LA MARINA	1 NORTE	EP	10,63	14,37	25	
	5 ORIENTE	1 NORTE	2 NORTE	EE	25	0	25	
	5 ORIENTE	2 NORTE	DESLINDE NORTE ROL 36-11	EE	15,74 - 16,27	0	15,74 - 16,27	D.A. Nº 8534/11. "APLICACIÓN NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.59º LGUC". D.A. Nº 2065/11 "PRECISION LINEAS DE EDIFICACION FRENTE A VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR.
	5 ORIENTE	DESLINDE NORTE ROL 36-11	4 NORTE	EE	25	0	25	
	5 ORIENTE	4 NORTE	5 NORTE	EE	23,49 - 24,93	0	23,49 - 24,93	ANCHO VARIABLE ENTRE 23,49 Y 24,93 MTS. D.A. Nº 8534/11 "APLICACIÓN NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.59º LGUC". D.A. Nº 2065/11 "PRECISION LINEAS DE EDIFICACION FRENTE A VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR.
	5 ORIENTE	5 NORTE	QUILLOTA	EE	25	0	25	
	QUILLOTA	5 ORIENTE	20 NORTE	EE	18,30 - 21,57	0	18,30 - 21,57	ANCHO VARIABLE ENTRE 18,30 Y 21,57 MTS. D.A. Nº 8534/11 "APLICACIÓN NORMAS URBANISTICAS PRC- ART.59º LGUC".
	CALLE 1	20 NORTE	22 NORTE	EE	30	0	30	
	VARIANTE SANTA INES	22 NORTE	24 NORTE	EE	25	0	25	
	VIA PROYECTADA	VARIANTE SANTA INES	CAMINO INTERNACIONAL	PP	0	20	20	NUEVO TRAZADO DE FAJA VIAL POR LOTE 3 DE EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE VALPARAISO S.A. MEDIDOS 20 METROS DESDE EL DESLINDE PONIENTE HACIA EL ORIENTE DEL PREDIO. PLANO Nº 1967/93.
	VIA PROYECTADA	CAMINO-INTERNACIONAL	VIA EXISTENTE DE LA MODIFICACION-AL-PRC-FUNDO NAVAL LAS SALINAS	PP	35	0	35	NUEVO TRAZADO RESPECTO DE VIA P3 PRC D.A. Nº 10.949/02.
	AVENIDA LIBERTAD NORTE	DESLINDE SUR PORCION NORTE FUNDO NAVAL LAS SALINAS	ALEJANDRO NAVARRETE	EE	35	0	35	LA FAJA ESTA CEDIDA ARTICULO 140 LGUC; FUNDO NAVAL PORCION NORTE. PLANO DE SUBMISION AFECTA. MODIFICACION AL PRC-FUNDO NAVAL LAS SALINAS" D.A. Nº 783/11 Y PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL 02.02.2013.
	AVENIDA ALEJANDRO NAVARRETE	VIA EXISTENTE	PROYECCION 29 PONIENTE	EE	25	0	25	
	AVENIDA ALEJANDRO NAVARRETE	PROYECCION 29 PONIENTE	VIA PROYECTADA	EP	35	0	35	ANCHO ESTABLECIDO EN PLANO POBLACION ALEJANDRO NAVARRETE
	VIA PROYECTADA	AVENIDA ALEJANDRO NAVARRETE	LIMITE COMUNAL	PP	0	25	25	NUEVO TRAZADO FAJA VIAL DESLINDE PONIENTE LOTE 2B.
OS PINOS	CONGUILLIO 4	LIMITE URBANO ORIENTE	LICANRAY	EP	10	15	25	PLANO SECCIONAL "VALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICIO Nº 783/08, PUBLICACIÓN D.O. 31.01.2008.
OS PINOS	LICANRAY	CONGUILLIO 4	RINIHUE	EE	25	0	25	
	6 ORIENTE	QUILLOTA	12 NORTE	EE	18,05- 12,99	0	18,05- 12,99	ANCHO VARIABLE ENTRE 18,05 Y 12,99 MTS.

6 ORIENTE	12 NORTE	14 NORTE	EE	22	0	22	
6 ORIENTE	14 NORTE	BENIDORM	EE	22	0	22	
18 NORTE	BAJO NIVEL 18 NORTE	LIBERTAD NORTE	EE	15	0	15	
18 NORTE	LIBERTAD NORTE	AVENIDA JORGE MONTT	EP	15	5	20	LA FAJA DE EXPROPIACION SE APLICA EN LA LINEA OFICIAL NORTE. (MODIFICACION AL PRC "SECTOR PETROLERAS - LAS SALINAS", DECRETO ALCALDICO Nº 1871/08, PUBLICACION DIARIO OFICIAL 20.02.2008)
BENIDORM	6 ORIENTE	ROTONDA JORGE MONTT	EE	30	0	30	
CAMINO INTERNACIONAL	BENIDORM	RUTA 60CH	EE	40	0	40	ANCHO VARIABLE SEGUN LINEAS OFICIALES DEL PLANO DE EXPROPIACION DEL MOP
VARIANTE SANTA INES	24 NORTE	LAS CODORNICES	EE	25	0	25	EXPROPIACION MOP AÑO 1964.
VARIANTE SANTA INES	LAS CODORNICES	DESLINDE ORIENTE ROL 363-1	EE	25	0	25	EXPROPIACION MOP AÑO 1964.
VARIANTE SANTA INES	DESLINDE ORIENTE ROL 363-1	CAMINO INTERNACIONAL	EE	25	0	25	EXPROPIACION MOP AÑO 1964.
LA MARINA	RELOJ DE FLORES	PUENTE CASINO	EE	20	0	20	
LA MARINA	PUENTE CASINO	PUENTE ECUADOR	EE	20	0	20	
PUENTE ECUADOR	LA MARINA	1. NORTE	EP	17,39	2,61	20	
LA MARINA	DESLINDE PONIENTE ROL 626-36	TRASLAVIÑA	EE	15	0	15	PLAN SECCIONAL AVENIDA MARINA RESOLUCION SEREMI MINVU Y REGION Nº 15/93
LA MARINA	TRASLAVIÑA	DESLINDE PONIENTE ROL 627-6	EE	15	0	15	
LA MARINA	DESLINDE PONIENTE ROL 633-117	PUENTE LIBERTAD	EE	15	0	15	
LA MARINA	AGUA POTABLE	PUENTE MERCADO	EE	9,66 - 12,20	0	9,66 - 12,20	ANCHO VARIABLE ENTRE 9,66 Y 12,20 MTS. D.A. Nº 8534/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.59º LGUC".
LA MARINA	PUENTE MERCADO	SIMON BOLIVAR	EE	9,78 - 10,12	0	9,78 - 10,12	ANCHO VARIABLE ENTRE 9,78 Y 10,12 MTS. D.A. Nº 8534/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.59º LGUC".
ARLEGUI	SIMON BOLIVAR	VON SCHOEDERS	EE	15	0	15	
LIMACHE	VALPARAISO	PAR ALVAREZ - VTANA	EE	12,27 - 19,48	0	12,27 - 19,48	D.A. Nº 8534/11. "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.59º LGUC", D.A. Nº 2065/11 "PRECISION LINEAS DE EDIFICACION FRENTE A VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR.
PUENTE PROYECTADO	1 NORTE	LA MARINA	PP	0	20	20	
QUILPUE	MARINA	ARLEGUI	EE	18	0	18	
QUILPUE	ARLEGUI	VALPARAISO	EE	11	0	11	
QUILPUE	VALPARAISO	VIANA	EE	18	0	18	
PROLONGACION QUILPUE	VTANA	ALVAREZ	EE	20	0	20	
VALPARAISO	DESLINDE PONIENTE PROPIEDAD ROL Nº 666-13	VIANA	EP	10,97 - 12,14	9,03 - 7,86	20	LA DUP ES HACIA EL ORIENTE
VON SCHOEDERS	VTANA	LA MARINA	EE	15	0	15	D.A. Nº 8534/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.59º LGUC", D.A. Nº 2065/11 "PRECISION LINEAS DE EDIFICACION FRENTE A VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR.

	PUENTE CASINO	LA MARINA	1 NORTE	EE	22,37	0	22,37
	SAN MARTIN	1 NORTE	8 NORTE	EE	25	0	25
	VILLANELO	VIANA	VALPARAISO	EE	11,94	0	11,94
	VILLANELO	VALPARAISO	ARLEGUI	EE	11,54	0	11,54
	VILLANELO	ARLEGUI	COSTADO SUR PUENTE VILLANELO	EE	33,76	0	33,76
	PUENTE VILLANELO	COSTADO SUR PUENTE VILLANELO	1 NORTE	EP	10,39	9,61	20
	CUATRO PONIENTE	1 NORTE	8 NORTE	EE	16	0	16
	1 NORTE	SAN MARTIN	QUILLOTA	EE	22-31	0	22-31
	1 NORTE	QUILLOTA	LOS LIMONARES	EE	24-27	0	24-27
	CAMINO TRONCAL	LOS LIMONARES	LIMITE COMUNAL ORIENTE	EE	40	0	40
	AGUA SANTA	ALVAREZ	LA PALMA	EE	15	0	15
	VARIANTE AGUA SANTA	LA PALMA	CHILE NORTE	EE	30	0	30
	VARIANTE AGUA SANTA	CHILE NORTE	MATTA	EE	60	0	60
	VARIANTE AGUA SANTA	MATTA	ROTONDA LAS PALMAS	EE	30	0	30
	VIA PROYECTADA	VARIANTE AGUA SANTA	VIA PROYECTADA	PP	0	20	20
	VIA PROYECTADA	RIO ALVAREZ	VIA LAS PALMAS	PP	0	20	20
	VIA PROYECTADA	CAMINO LAS PALMAS	LIMITE COMUNAL SUR ORIENTE	PP	0	20	20
	RIO SAN PEDRO	RIO ALVAREZ	TERMINO RIO SAN PEDRO	EE	20	0	20
	VIA EXISTENTE	TERMINO RIO SAN PEDRO	VIÑA DEL MAR	EE	20	0	20
	VIÑA DEL MAR	FERNANDO VELIZ	BLANCA VERGARA	EE	6,03 - 8,18	0	6,03 - 8,18
	BLANCA VERGARA	VIÑA DEL MAR	MANUEL VILLAGRA	EE	10,89 - 15,45	0	10,89 - 15,45
	MANUEL VILLAGRA	BLANCA VERGARA	SIMON BOLIVAR	EE	9,49 - 16,83	0	9,49 - 16,83
	SIMON BOLIVAR	MANUEL VILLAGRA	LAS HERAS	EE	10 - 15 m	0	10 - 15 m
	VIA PROYECTADA PROLONGACION SALVADOR VERGARA	VIÑA DEL MAR	SALVADOR VERGARA	PP	0	15	15

D.A. Nº 8534/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.59º LGUC"; D.A. Nº 2065/11 "PRECISION LINEAS DE EDIFICACION FRENTE A VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR.

D.A. Nº 8534/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.59º LGUC"; D.A. Nº 2065/11 "PRECISION LINEAS DE EDIFICACION FRENTE A VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR.

D.A. Nº 8534/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.59º LGUC"; D.A. Nº 2065/11 "PRECISION LINEAS DE EDIFICACION FRENTE A VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR.

ANCHO VARIABLE ENTRE 22 Y 31 MTS.

ANCHO VARIABLE ENTRE 24 Y 27 MTS.

SE EMPLAZA EL TRAZADO EN AREA DE EXTENSION URBANA

SE EMPLAZA EL TRAZADO EN AREA DE EXTENSION URBANA

FAJA CEDIDA POR LOTEO

ANCHO VARIABLE ENTRE 6,03 Y 8,18 MTS.

D.A. Nº 8534/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.59º LGUC"

ANCHO VARIABLE ENTRE 10,89 Y 15,45 MTS.

D.A. Nº 8534/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.59º LGUC"

ANCHO VARIABLE ENTRE 9,49 Y 16,83 MTS.

D.A. Nº 8534/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.59º LGUC"

ANCHO VARIABLE ENTRE 10 Y 15 MTS.

VIA NUEVA PROPUESTA

R	SALVADOR VERGARA	TERMINO SALVADOR VERGARA	SIMON BOLIVAR	EE	12	0	12	0	12	ANCHO VARIABLE ENTRE 7,88 Y 9,10 MTS. D.A. Nº 8534/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.59º LGUC"
R	COSTADO SUR PLAZA FORESTAL	SIMON BOLIVAR	SALVADOR VERGARA	EE	7,88 - 9,10	0	7,88 - 9,10	0	7,88 - 9,10	ANCHO VARIABLE ENTRE 7,88 Y 9,10 MTS. D.A. Nº 8534/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.59º LGUC"
R	SIMON BOLIVAR	LAS HERAS	19 DE JUNIO	EE	15,47 - 29,17	0	15,47 - 29,17	0	15,47 - 29,17	ANCHO VARIABLE ENTRE 15,47 Y 29,17 MTS. D.A. Nº 8534/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.59º LGUC"
R	SIMON BOLIVAR	19 DE JUNIO	PAR ALVAREZ-VIANA	EE	20-23	0	20-23	0	20-23	ANCHO VARIABLE ENTRE 20 Y 23 MTS.
R	SIMON BOLIVAR	PAR ALVAREZ -VIANA	LA MARINA	EE	14,79 - 17,82	0	14,79 - 17,82	0	14,79 - 17,82	D.A. Nº 8534/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.59º LGUC"
R	PUENTE PROYECTADO	LA MARINA	1 NORTE PROYECCION LOS CASTAÑOS	PP	0	22	0	22	22	
	CANCHA	VIANA	LIMACHE	EE	5,95- 6,39	0	5,95- 6,39	0	5,95- 6,39	ANCHO VARIABLE ENTRE 5,95 Y 6,39 MTS. D.A. Nº 8534/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.59º LGUC"
	CANCHA	LIMACHE	LA MARINA	EE	22	0	22	0	22	
	ES ALTO	LOS CASTAÑOS	7 NORTE	EE	25	0	25	0	25	
	ES ALTO	SUBIDA SAUSALITO	7 NORTE	EE	20	0	20	0	20	
	ES ALTO	PADRE ALBERTO HURTADO CRUCHAGA	SAUSALITO	EE	30	0	30	0	30	
	ES ALTO	PADRE ALBERTO HURTADO CRUCHAGA	DESLINDE PONIENTE ROL 2442-151	EE	40	0	40	0	40	
	ES ALTO	PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	CHACAO	EE	20 - 40	0	20 - 40	0	20 - 40	ANCHO VARIABLE ENTRE 20 Y 40 MTS. D.A. Nº 8534/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.59º LGUC"
	ES ALTO	PRESIDENTE CARLOS IBANEZ DEL CAMPO	CHACAO	EE	15 - 20	0	15 - 20	0	15 - 20	ANCHO VARIABLE ENTRE 15 Y 20 MTS. D.A. Nº 8534/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.59º LGUC"
	ES ALTO	VIA PROYECTADA	DIEGO MEDELLIN	PP	0	20	0	20	20	VIA NUEVA PROPUESTA
			RIO SAN PEDRO	EE	15	0	15	0	15	D.A. Nº 8534/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.59º LGUC"
			RIO ALVAREZ	EE	30	0	30	0	30	
			ROGELIO ASTUDILLO	EE	10 - 15 m	0	10 - 15 m	0	10 - 15 m	ANCHO VARIABLE ENTRE 10 Y 15 MT. D.A. Nº 8534/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.59º LGUC"
			LA PAZ	EE	12	0	12	0	12	ANCHO VARIABLE ENTRE 10 Y 15 MT. D.A. Nº 8534/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.59º LGUC"
			GABRIELA MISTRAL	EE	11,30 - 15,51	0	11,30 - 15,51	0	11,30 - 15,51	D.A. Nº 8534/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.59º LGUC"
			BLANCA VERGARA	EE	0	25	0	25	25	SE EMPLAZA EL TRAZADO EN EL AREA DE EXTENSION URBANA
			LIMITE URBANO ORIENTE	PP	0	25	0	25	25	SE EMPLAZA EL TRAZADO EN EL AREA DE EXTENSION URBANA
			LIMITE URBANO SUR	PP	0	25	0	25	25	SE EMPLAZA EL TRAZADO EN EL AREA DE EXTENSION URBANA
			VIA PROYECTADA LAS SIETE HERMANAS I	PP	0	25	0	25	25	SE EMPLAZA EL TRAZADO EN EL AREA DE EXTENSION URBANA
			VIA PROYECTADA LAS SIETE HERMANAS II	PP	0	25	0	25	25	SE EMPLAZA EL TRAZADO EN EL AREA DE EXTENSION URBANA
			VIA PROYECTADA LAS SIETE HERMANAS III	PP	0	20	0	20	20	SE EMPLAZA EL TRAZADO EN EL AREA DE EXTENSION URBANA
			VIA PROYECTADA LAS SIETE HERMANAS IV	PP	0	20	0	20	20	SE EMPLAZA EL TRAZADO EN EL AREA DE EXTENSION URBANA

ANAS III	VIA PROYECTADA LAS SIETE HERMANAS V	VIA PROYECTADA	VIA PROYECTADA	PP	0	25	25	SE EMPLAZA EL TRAZADO EN EL AREA DE EXTENSION URBANA
ANAS III	VIA PROYECTADA LAS SIETE HERMANAS VI	VIA PROYECTADA	VIA PROYECTADA	PP	0	25	25	SE EMPLAZA EL TRAZADO EN EL AREA DE EXTENSION URBANA
ANAS III	VIA PROYECTADA LAS SIETE HERMANAS VII	VIA PROYECTADA	VIA PROYECTADA	PP	0	25	25	SE EMPLAZA EL TRAZADO EN EL AREA DE EXTENSION URBANA
	LIMACHE	CONEXION VIAL LAS PALMAS	CAMINO EL OLIVAR	EE	24,18 - 47,03	0	24,18 - 47,03	D.A. Nº 8534/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.59º LGUC"; D.A. Nº 2065/11 "PRECISION LINEAS DE EDIFICACION FRENTE A VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR.
	CAMINO EL OLIVAR	LIMACHE	CAMINO TRONCAL	EE	5,36 - 29	0	5,36 - 29	ANCHO VARIABLE ENTRE 5,36 Y 29 MTS. D.A. Nº 8534/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.59º LGUC".
SALES	VIA EXISTENTE	CAMINO INTERNACIONAL	TERMINO VIA EXISTENTE	EE	15	0	15	VIA NUEVA PROPUESTA.
SALES	VIA PROYECTADA	VIA PROYECTADA	TERMINO JOSE ORREGO	PP	0	20	20	VIA NUEVA PROPUESTA.
SALES	VIA PROYECTADA	VIA EXISTENTE	VIA PROYECTADA	PP	0	20	20	VIA NUEVA PROPUESTA.
SALES	VIA PROYECTADA	VIA PROYECTADA	CALLE RAMON PICARTE	PP	0	20	20	VIA NUEVA PROPUESTA.
SALES	VIA PROYECTADA	VIA PROYECTADA	DESTRUCTOR HYATT	PP	0	20	20	VIA NUEVA PROPUESTA.
SALES	FRAGATA LYNCH	DESTRUCTOR HYATT	MAR DE CHILE	EE	20-31	0	20-31	
	PUENTE PROYECTADO	VICUÑA MACKENNA	JOSE MANUEL BALMACEDA	PP	0	11,5	11,5	
	PUENTE PROYECTADO	VICUÑA MACKENNA	JOSE MANUEL BALMACEDA	PP	0	15	15	
	VIA PROYECTADA	JOSE MANUEL BALMACEDA	GASTON HAMEL NIETO	PP	0	45	45	VIA NUEVA PROPUESTA ART. 59º LGUC. (D.A. Nº 9182/07 DENOMINACION DE CALLES PARA URBANIZACION FORESTA DE LA COSTA II
	AV GASTON HAMEL NIETO	LOS FAISANES	TERMINO AV GASTON HAMEL NIETO	EE	21	0	21	D.A. Nº 9182/07 DENOMINACION DE CALLES PARA URBANIZACION FORESTA DE LA COSTA II
	TERESA HAMEL NIETO	LOS QUELTERIBUES	LAS PERDICES	EE	20	0	20	
	TERESA HAMEL NIETO	LAS PERDICES	LAS GOLONDRINAS	EE	10	0	10	D.A. Nº 8534/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.59º LGUC"
	TERESA HAMEL NIETO	LAS GOLONDRINAS	EDMUDO ELUCHANS	EE	20	0	20	
	LUISA NIETO DE HAMEL	EDMUNDO ELUCHANS	AV GASTON HAMEL NIETO	EE	10	0	10	D.A. Nº 9182/07 DENOMINACION DE CALLES PARA URBANIZACION FORESTA DE LA COSTA II
	BORGOÑO	LIMITE COMUNAL NORTE	IGNACIO CARRERA PINTO	EE	10,19 - 13,37	0	10,19 - 13,37	ANCHO VARIABLE, REFERENCIA ENTRE SOLERA PONIENTE Y LO ORIENTE. D.A. Nº 8534/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.59º LGUC".
	VIA LOTEOS LOS MEDANOS	EDMUNDO ELUCHANS	TERMINO VIA LOTEOS LOS MEDANOS	EE	10	0	10	
	PROLONGACION LAS PERLAS (PAR VIAL CON LAS AGATAS)	TERMINO LAPIZLAZULI	EDMUNDO ELUCHANS	PP	0	15	15	VIA NUEVA PROPUESTA.
	LAS AGATAS (PAR VIAL CON PROLONGACION PERLAS)	PORCION L5 DEL PLANO DONACION ART. 33 LEY Nº 18.695- LUJIS TOSO PHILLIPS		PP	0	15	15	VIA NUEVA PROPUESTA.
LOS	RUIÑIHUE	VILLARRICA	CAMINO INTERNACIONAL	EP	10	5	15	PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.2008
LOS	CONGUILLIO	LICANRAY	PUYEHUE	EP	10	5	15	PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR

												LOS PINOS, REÑACA, DECRETO ALCALDICIO Nº 783/08, PUBLICACIÓN D.O. 31.01.2008
												MODIFICACIÓN AL PRC "SECTOR PETROLERAS - LAS SALINAS", DECRETO ALCALDICIO Nº 1871/08, PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL 20.02.2008
		18 NORTE	25 NORTE		PP	0	25	25	0			MODIFICACIÓN AL PRC "SECTOR PETROLERAS - LAS SALINAS", DECRETO ALCALDICIO Nº 1871/08, PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL 20.02.2008
		PROLONGACION LIBERTAD NORTE	PROLONGACION LIBERTAD NORTE		PP	0	20	20	0			MODIFICACIÓN AL PRC "SECTOR PETROLERAS - LAS SALINAS", DECRETO ALCALDICIO Nº 1871/08, PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL 20.02.2008
		VIA PROYECTADA 25 NORTE	ALMIRANTE MONTT		PP	0	35	35	0			MODIFICACIÓN AL PRC "FONDO NAVAL LAS SALINAS" D.A. Nº 783/11 Y PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL 02.02.2011
		PROLONGACION AVENIDA LIBERTAD NORTE	VIA EXISTENTE (FAJA CEDIDA SUBDIVISION LOTE 4 DEL FONDO NAVAL LAS SALINAS)		PP	0						
					EE	10	0	10	0			
		MANUEL VIDAL TORO	RIO VALDIVIA ALTO		EE							
					EE	15	0	15	0			LA VIA ES EXISTENTE POR LOTEO "LAS CAÑITAS"
		LAS CAÑITAS	TERMINO LAS CAÑITAS		PP	0	20	20	0			PASA POR UN AREA VERDE PÚBLICA DEL PLANO DE LOTEO
		VIA PROYECTADA	MARTIN DE SALVATIERRA		PP	0	20	20	0			
		JARDINES DE REÑACA	LOS SARGAZOS		EE	22	0	22	0			
		VIA ACCESO REÑACA ALTO	RUTA 60CH		EE	9,77 - 13,68	0	9,77 - 13,68	0			VIA MATERIALIZADA HASTA AV. ALEMANIA. D.A. Nº 8534/11 "APLICACIÓN NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.59º LGUC."
		VIA PROYECTADA	PROLONGACION LAS MARAVILLAS		PP	0	30	30	0			
		VIA PROYECTADA	LIMITE URBANO ORIENTE		PP	0	35	35	0			
		LAS MARAVILLAS	PROYECCION EJE LOS ALELIES		EE	35	0	35	0			
		MAR DE CHILE	RUTA 60CH		EE	35	0	35	0			
		ALEMANIA	VIA ACCESO REÑACA ALTO		EE	15	0	15	0			D.A. Nº 8534/11 "APLICACIÓN NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.59º LGUC."
		VIA PROYECTADA	LIMITE SUR PROPIEDAD SPORTING CLUB		PP	0	15	15	0			LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA DEL TRAZADO PROPUESTO RECAE SOBRE LOS ROLLES 4980-125 Y 4980-119 GENERANDO GRAVAMENES SOBRE PREDIOS QUE NO TENIAN UNA DECLARATORIA ANTERIOR.
		LOS ANDES	TERMINO VIA LOTEO		EE	6	0	6	0			POBLACION FORESTAL SUR, LEY DE SISMO Nº 16282.
		VALDIVIA	LOS ANDES		EE	8	0	8	0			VIA NO ERA PARTE DE LA VIAJIDAD ESTRUCTURANTE PRC D.A. Nº 10949/02, TRAMO SE INCORPORA A LA MODIFICACION.
		HALIMEDA ORIENTE	ALMIRANTE NAVARRETE		PP	0	30	30	0			MODIFICACION AL PRC "FONDO NAVAL LAS SALINAS" D.A. Nº 783/11 Y PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL 02.02.2011
		HALIMEDA ORIENTE	PASAJE 29		PP	0	25	25	0			MODIFICACION AL PRC "FONDO NAVAL LAS SALINAS" D.A. Nº 783/11 Y PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL 02.02.2011

IEZ	SEIS SUR	VIA PROYECTADA	PROYECCION 22 PONIENTE	EP	7	13	20	20	MODIFICACIONAL PRC "FUNDO NAVAL LAS SALINAS" D.A. N° 783/11 Y PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL 02.02.2011
IEZ	VIA PROYECTADA	VIA PROYECTADA	22 PONIENTE	PP	0	20	20	20	VIA NUEVA PROPUESTA
IEZ	VIA PROYECTADA	22 PONIENTE	PROYECCION 1 SUR	PP	0	20	20	20	VIA NUEVA PROPUESTA
IEZ	21 PONIENTE	VIA PROYECTADA	4 SUR	EP	7	13	20	20	MODIFICACIONAL PRC "FUNDO NAVAL LAS SALINAS" D.A. N° 783/11 Y PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL 02.02.2011
IEZ	4 SUR	21 PONIENTE	19 PONIENTE	EP	4,27 - 5,67	15,73 - 14,33	20	20	MODIFICACIONAL PRC "FUNDO NAVAL LAS SALINAS" D.A. N° 783/11 Y PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL 02.02.2011
IEZ	19 PONIENTE	4 SUR	3 SUR	EP	4,60 - 5,11	15,40 - 14,89	20	20	MODIFICACIONAL PRC "FUNDO NAVAL LAS SALINAS" D.A. N° 783/11 Y PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL 02.02.2011
IEZ	3 SUR	19 PONIENTE	VIA PROYECTADA	EP	7	13	20	20	MODIFICACIONAL PRC "FUNDO NAVAL LAS SALINAS" D.A. N° 783/11 Y PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL 02.02.2011
IEZ	VIA PROYECTADA	3 SUR	ATLANTICO	PP	0	20	20	20	VIA NUEVA PROPUESTA
IEZ	VIA PROYECTADA	VIA PROYECTADA	ANTARTICO	PP	0	20	20	20	VIA NUEVA PROPUESTA
IEZ	VIA PROYECTADA	ALMIRANTE GOMEZ CARREÑO	ALEJANDRO NAVARRETE	PP	0	20	20	20	VIA NUEVA PROPUESTA
IEZ	VIA PROYECTADA BOULEVARD LAS SALINAS	AV. BORGOÑO	DESLINDE NORTE FUNDO NAVAL LAS SALINAS, FRENTE INICIO SUR CALLE ANELIDA	PP	0	20	20	20	MODIFICACIONAL PRC "FUNDO NAVAL LAS SALINAS" D.A. N° 783/11 Y PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL 02.02.2011
IEZ	HALIMEDA	INICIO NORPONIENTE CALLE HALIMEDA	PROLONGACION LINEA OFICIAL NORTE CALLE HALIMEDA	EP	10,04 - 11,55	9,96 - 8,45	20	20	MODIFICACIONAL PRC "FUNDO NAVAL LAS SALINAS" D.A. N° 783/11 Y PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL 02.02.2011
IEZ	VIA PROYECTADA HALIMEDA	INTERSECCION ENTRE LINEA OFICIAL PONIENTE CALLE LAMINARIA Y LINEA OFICIAL NORTE CALLE HALIMEDA	EKLONIA	PP	0	20	20	20	MODIFICACIONAL PRC "FUNDO NAVAL LAS SALINAS" D.A. N° 783/11 Y PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL 02.02.2011
IEZ	VIA PROYECTADA HALIMEDA	EKLONIA	ALEJANDRO NAVARRETE	PP	0	20	20	20	MODIFICACIONAL PRC "FUNDO NAVAL LAS SALINAS" D.A. N° 783/11 Y PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL 02.02.2011
IEZ	VIA PROYECTADA PROLONGACION 6 SUR	CALLE 6 SUR	VIA PROYECTADA	PP	0	20	20	20	MODIFICACIONAL PRC "FUNDO NAVAL LAS SALINAS" D.A. N° 783/11 Y PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL 02.02.2011
IEZ	VIA PROYECTADA CORNISA	INICIO NORPONIENTE CALLE HALIMEDA	VIA PROYECTADA BOULEVARD LAS SALINAS	PP	0	20	20	20	MODIFICACIONAL PRC "FUNDO NAVAL LAS SALINAS" D.A. N° 783/11 Y PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL 02.02.2011
	VALPARAISO	DESLINDE PONIENTE PROPIEDAD ROL N° 666-13	CANCHA	EE	19,80-20	0	19,80-20	0	ANCHO VARIABLE ENTRE 19, 80 Y 20 MTS
	LA MARINA	SIMON BOLIVAR	CANCHA	EE	8-9	0	8-9	0	ANCHO VARIABLE ENTRE 8 Y 9 MTS
IEZ	4 NORTE	SAN MARTIN	QUILLOTA	EE	16	0	16	0	
IEZ	8 NORTE	SAN MARTIN	5 ORIENTE	EE	25	0	25	0	
IEZ	ECUADOR	VIANA	LA MARINA	EE	16-16,7	0	16-16,7	0	ANCHO VARIABLE ENTRE 16 Y 16,70 MTS.
IEZ	6 PONIENTE	1 NORTE	SAN MARTIN	EE	16	0	16	0	
IEZ	QUILLOTA	VIANA	LA MARINA	EE	20	0	20	0	
IEZ	PUENTE QUILLOTA	LA MARINA	1 NORTE	EP	11	5	16	0	

		1 NORTE	10 NORTE	EE	18	0	18	18	ANCHO VARIABLE
AGARA	QUILLOTA	10 NORTE	BENIDORM	EE	16	0	16	16	
AGARA	SAN ANTONIO	LA MARINA	LA MARINA	EE	18,6	0	18,6	18,6	
AGARA	PUENTE ALONSO DE RIVERA	LIMACHE	LA MARINA	EE	15	0	15	15	
AGARA	OCOA	LA MARINA	LA MARINA	PP	0	15	15	15	
AGARA	PUENTE PROYECTADO (Ocoa)	VIANA	LA MARINA	EE	11,8	0	11,8	11,8	D.A. Nº 8534/11 "APLICACIÓN NORMAS URBANÍSTICAS PRC-ART.5º LGUC.
AGARA	TRASLAVIÑA	LA MARINA	LA MARINA	PP	0	15	15	15	
AGARA	PUENTE PROYECTADO (TRASLAVIÑA)	1 NORTE	6 NORTE	EE	16	0	16	16	
AGARA	5 PONIENTE	SAN MARTIN	4 PONIENTE	EE	16	0	16	16	
AGARA	6 NORTE								
	TRASLAVIÑA	ALVAREZ	OCCIDENTAL	EE	15	0	15	15	ANCHO VARIABLE
	ORIENTAL	TRASLAVIÑA	VILLANELO ALTO	EE	8	0	8	8	ANCHO VARIABLE
	ORIENTAL	VILLANELO ALTO	ETCHEVERS	EE	10	0	10	10	ANCHO VARIABLE
	ETCHEVERS	ORIENTAL	CALLE DEL AGUA	EE	15	0	15	15	ANCHO VARIABLE
	LOGROÑO	ETCHEVERS	ANDALUCIA	EE	8	0	8	8	
	ANDALUCIA	LOGROÑO	GREGORIO MARAÑON	EE	8	0	8	8	
	GREGORIO MARAÑON	CALLE DEL AGUA	LOS MOLLES	EE	12	0	12	12	
	VILLA MONTES	LOS MOLLES	VARIANTE AGUA SANTA	EE	12	0	12	12	
	FRANJAS ORIENTE -PONIENTE/ PLAZA SUCRE	VIANA	VALPARAISO	EE	20	0	20	20	
	FRANJAS ORIENTE-PONIENTE/ PLAZA JOSE FRANCISCO VERGARA	VALPARAISO	ARLEGUI	EE	15	0	15	15	
	FRANJAS /ORIENTE-PONIENTE/ PLAZUELA LATORRE	ARLEGUI	LA MARINA	EE	15	0	15	15	
	PUENTE LIBERTAD	LA MARINA	1 NORTE	EP	22	8	30	30	
	LIBERTAD	1 NORTE	BENIDORM	EE	30	0	30	30	
	LIBERTAD NORTE	BENIDORM	18 NORTE	EE	24	0	24	24	
A	SAN JOSE PONIENTE	AGUA SANTA	BELLAVISTA	EE	7	0	7	7	
A	SAN JOSE PONIENTE	BELLAVISTA	FRANCISCO VERGARA	EE	9	0	9	9	
A	SAN JOSE PONIENTE	FRANCISCO VERGARA	LONDRES	EE	10	0	10	10	
A	CHORRILLOS	LONDRES	DIEGO PORTALES	EE	8	0	8	8	
A	DIEGO PORTALES	CHORRILLOS	AMUNATEGUI	EE	12	0	12	12	
A	CAMINO REAL	AMUNATEGUI	LIMITE COMUNAL PONIENTE	EE	15	0	15	15	
A	BAQUEDANO	DIEGO PORTALES	PARIS	EE	15	0	15	15	
A	PARIS	BAQUEDANO	PADRE RENE PIENOVI	EE	12	0	12	12	
A	PADRE RENE PIENOVI	PARIS	PRINCIPAL	EE	12	0	12	12	
A	PRINCIPAL	PADRE RENE PIENOVI	PASAJE CINCO	EE	9	0	9	9	
A	PRINCIPAL	PASAJE CINCO	VARIANTE AGUA SANTA	EE	10	0	10	10	
A SANTA	VIÑA DEL MAR	CAMINO REAL	DIEGO DE ALMAGRO	EE	16	0	16	16	

SANTA	DIEGO DE ALMAGRO	21 DE MAYO	LAUTARO	EE	12	0	12
SANTA	LAUTARO	DIEGO DE ALMAGRO	21 DE MAYO	EE	10	0	10
SANTA	21 DE MAYO	DIEGO DE ALMAGRO	VARIANTE AGUA SANTA	EE	11	0	11
SANTA	SONAP	21 DE MAYO	BORINQUEN	EE	11	0	11
SANTA	BORINQUEN	SONAP	VARIANTE AGUA SANTA	EE	11	0	11
OS	DEL ALAMO	PAR ALVAREZ- LIMACHE	AROMO	EE	15	0	15
OS	AROMO	DEL ALAMO	EL BOLDO	EE	7,5	0	7,5
OS	EL BOLDO	AROMO	DEL DESLINDE	EE	8	0	8
OS	DEL DESLINDE	EL BOLDO	PRINCIPAL	EE	8	0	8
OS	PRINCIPAL	DEL DESLINDE	MANUEL VIDAL TORO	EE	10	0	10
OS	RIO VALDIVIA ALTO	MANUEL VIDAL TORO	LOS SUSPIROS	EE	8	0	8
OS	RIO VALDIVIA	LOS SUSPIROS	LAS TORRES	EE	8	0	8
OS	LAS TORRES	RIO VALDIVIA	PASAJE CERO	EE	16	0	16
OS	PASAJE CERO	LAS TORRES	ACHUPALLAS	EE	6	0	6
OS	ACHUPALLAS	PASAJE CERO	ALVAREZ	EE	12	0	12
LUSTANIA	LUSTANIA	ALVAREZ	PUENTE LUSTANIA	EE	18	0	18
PUENTE LUSTANIA	PUENTE LUSTANIA	LUSTANIA	1 NORTE	EE	18	0	18
PLAZA LUSTANIA	PLAZA LUSTANIA	1 NORTE	1 NORTE	EE	20	0	20
AVENIDA LUSTANIA	AVENIDA LUSTANIA	PLAZA LUSTANIA	PASAJE HARRISON	EE	16	0	16
SUBIDA LUSTANIA	SUBIDA LUSTANIA	PASAJE HARRISON	PREDIO ROL Nº 456-38	EE	10	0	10
SUBIDA LUSTANIA	SUBIDA LUSTANIA	PREDIO ROL Nº 456-38	PEDRO DE ALCANTARA	EE	15	0	15
LAS REJAS	LAS REJAS	PEDRO DE ALCANTARA	BELLAVISTA	EE	10	0	10
BELLAVISTA	BELLAVISTA	LAS REJAS	CAMINO A QUILPUJE	EE	10	0	10
AVENIDA LUSTANIA	AVENIDA LUSTANIA	CAMINO A QUILPUJE	PADRE ALBERTO HURTADO	EE	20	0	20
VIA L23-1	VIA L23-1	PADRE HURTADO	VIA PROYECTADA DESLINDE ORIENTE VALPARAISO SPORTING CLUB	EE	12	0	12
VIA L22-1	VIA L22-1	PADRE HURTADO	VIA PROYECTADA DESLINDE ORIENTE VALPARAISO SPORTING CLUB	EE	12	0	12
IPALLAS	CIRCUNVALACION EL MAQUI	PADRE ALBERTO HURTADO CRUCHAGA	EL AVELLANO	EE	11	0	11
IPALLAS	EL AVELLANO	CIRCUNVALACION EL MAQUI	PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	EE	15	0	15
IPALLAS	MARCOS MATURANA	EL AVELLANO	ANSELMO HARBIN	EE	11	0	11
IPALLAS	ANSELMO HARBIN	MARCOS MATURANA	PEDRO MORAN	EE	11	0	11
IPALLAS	PEDRO MORAN	ANSELMO HARBIN	JORGE HUERTA	EE	10	0	10
IPALLAS	JORGE HUERTA	PEDRO MORAN	DIEGO MEDELLIN	EE	10	0	10
IPALLAS	DIEGO MEDELLIN	JORGE HUERTA	JOSE GASPAR MARIN	EE	10	0	10
IPALLAS	LOS BOLDOS	VIA PROYECTADA	LOS ALMENDROS	EE	10	0	10

ALLAS	LOS ALMENDROS	LOS BOLDOS	HERIBERTO ROJAS	EE	20	0	20
ALLAS	HERIBERTO ROJAS	LOS ALMENDROS	MANUEL PLAZA	EE	10	0	10
ALLAS	MANUEL PLAZA	HERIBERTO ROJAS	DAVID ARELLANO	EE	20	0	20
ALLAS	DAVID ARELLANO	MANUEL PLAZA	SERGIO LIVINGSTONE	EE	10	0	10
ALLAS	SERGIO LIVINGSTONE	DAVID ARELLANO	EL PANGAL	EE	10	0	10
ALLAS	EL PANGAL	SERGIO LIVINGSTONE	LOS MUERMOS	EE	10	0	10
ALLAS	LOS MUERMOS	EL PANGAL	MANUEL GUERRERO	EE	10	0	10
ALLAS	MANUEL GUERRERO	LOS MUERMOS	ANITA LIZANA	EE	10	0	10
ALLAS	ANITA LIZANA	MANUEL GUERRERO	ESTANISLAO LOAYZA	EE	20	0	20
ALLAS	ESTANISLAO LOAYZA	ANITA LIZANA	CAPTAN LARRAGUIBEL	EE	10	0	10
ALLAS	CAPTAN LARRAGUIBEL	ESTANISLAO LOAYZA	MANUEL GUERRERO	EE	10	0	10
ALLAS	MANUEL GUERRERO	CAPTAN LARRAGUIBEL	CURIÑANCO	EE	20	0	20
ALLAS	CURIÑANCO	MANUEL GUERRERO	ARAUCO	EE	10	0	10
ALLAS	ARAUCO	CURIÑANCO	CARLOS UZABEAGA	EE	10	0	10
ALLAS	CARLOS UZABEAGA	ARAUCO	EDUARDO YAÑEZ	EE	10	0	10
ALLAS	EDUARDO YAÑEZ	CARLOS UZABEAGA	GORBEA	EE	20	0	20
ALLAS	GORBEA	EDUARDO YAÑEZ	CAMINO INTERNACIONAL	EE	10	0	10
ALLAS	CAUPLICAN	EDUARDO YAÑEZ	CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	EE	20	0	20
ALLAS			PONIENTE	EE	20	0	20
	LIBERTAD	PRESIDENTE EDUARDO FREI	SAN CARLOS	EE	15	0	15
	SAN CARLOS	MONTALVA	CARDENAL SAMORE	EE	10	0	10
	CARDENAL SAMORE	LIBERTAD	EDUARDO TITUS	EE	15	0	15
	EDUARDO TITUS	SAN CARLOS	RUTA 60CH	EE	15	0	15
	CALETERA-RUTA 60CH	CARDENAL SAMORE	CAMINO TRONCAL	EE	15	0	15
	EDUARDO TITUS	CARDENAL SAMORE	CAMINO TRONCAL	EE	15	0	15
	TAMARUGAL	CAMINO TRONCAL	CHUSMISA	EE	15,5	0	15,5
	DE LOS NIÑOS	CHUSMISA	MILLARAY	EE	10	0	10
	MILLARAY	DE LOS NIÑOS	AUGUSTO D'HALMAR	EE	10	0	10
	AUGUSTO D'HALMAR	MILLARAY	GABRIELA MISTRAL	EE	20	0	20
	GABRIELA MISTRAL	AUGUSTO D'HALMAR	LUIS HUERTADO	EE	20	0	20
	LUIS HUERTADO	GABRIELA MISTRAL	PABLO DE ROCKA	EE	20	0	20
	PABLO DE ROCKA	LUIS HUERTADO	AVENIDA RUBEN HUERTADO	EE	10	0	10
CA ALTO	LAS AZUCENAS	CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	AVENIDA SANTA JULIA	EE	15	0	15
CA ALTO	LAS AZUCENAS	AVENIDA SANTA JULIA	PROLONGACION LAS MARAVILLAS	EE	10	0	10
PRIMERA	DEL ESTERO		DOS	EE	15	0	15
DOS	PRIMERA		TRES	EE	15	0	15

SEXTA	TRES	CINCO	EE	15	0	15
SEXTA	CINCO	SIETE	EE	10	0	10
SIETE	SEXTA	SEPTIMA	EE	10	0	10
SIETE	SEPTIMA	OCTAVA	EE	15	0	15
SIETE	OCTAVA	NOVENA	EE	10	0	10
AVENIDA NOVENA	SIETE	OCHO	EE	10	0	10
OCHO	NOVENA	INCA DE ORO	EE	10	0	10
INCA DE ORO	OCHO	ONCE	EE	15	0	15
DECIMA	ONCE	DIECINUEVE	EE	15	0	15
SECTOR SAN PEDRO DE ATACAMA						
SAN PEDRO DE ATACAMA	PUYEHUE	LONGUIMAY	EE	10	0	10
LONGUIMAY	SAN PEDRO DE ATACAMA	LA COSTA	EE	12	0	12
LA COSTA	LONGUIMAY	LAGO VILLARRICA	EE	12	0	12
LAGO VILLARRICA	LA COSTA	TULIPANES	EE	10	0	10
TULIPANES	LAGO VILLARRICA	LAS MARAVILLAS	EE	15	0	15
LAGO PEÑUELAS	LAS MARAVILLAS	SAU-SAU	EE	15	0	15
SAU-SAU	LAGO PEÑUELAS	LAS AZUCENAS	EE	15	0	15
SECTOR LOS ALELIES						
LOS ALELIES	PRESIDENTE CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	DIONISIO HERNANDEZ	EE	15	0	15
DIONISIO HERNANDEZ	LOS ALELIES	LAS CAMELIAS	EE	15	0	15
LOS CRISANTEMOS	LAS CAMELIAS	CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO ORIENTE	EE	15	0	15
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO ORIENTE	RUTA 60CH	RUTA 60CH	EE	12	0	12
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO PONIENTE	CAMINO INTERNACIONAL	RUTA 60CH	EE	12	0	12
SECTOR GOMEZ CARREÑO						
GOMEZ CARREÑO	CAMINO INTERNACIONAL	29 PONIENTE	EE	20	0	20
PUNTA ARENAS	29 PONIENTE	ALEJANDRO NAVARRETE	EE	15	0	15
ANTOFAGASTA	ALEJANDRO NAVARRETE	TEGULA	EE	22	0	22
ANTOFAGASTA	TEGULA	EKLONIA	EE	22	0	22
EKLONIA	ANTOFAGASTA	JARDIN DEL MAR	EE	15	0	15
JARDIN DEL MAR	EKLONIA	PROYECCION HALIMEDA	EE	12	0	12
JARDIN DEL MAR	PROYECCION HALIMEDA	BORGOÑO	EE	20	0	20
SECTOR PACIFICO						
PACIFICO	INDICO	AV. GOMEZ CARREÑO	EE	12	0	12
PACIFICO	AV. GOMEZ CARREÑO	PACIFICO NORTE	EE	12	0	12
PACIFICO NORTE	PACIFICO	ESCUELA	EE	12	0	12
ESCUELA	PACIFICO NORTE	JOSE ORREGO	EE	10	0	10
RAMON PICARTE	JOSE ORREGO	PALAZULEOS	EE	10	0	10
JOSE ORREGO	TERMINO JOSE ORREGO	4 PONIENTE	EE	10	0	10
PACIFICO	4 PONIENTE	AV. GOMEZ CARREÑO	EE	12	0	12

ATLANTICO	AV. GOMEZ CARREÑO	AV. GOMEZ CARREÑO	EE	20	0	20	
INDICO	AV. GOMEZ CARREÑO	CAMINO INTERNACIONAL	EE	15	0	15	
ANTARTICO	AV. GOMEZ CARREÑO	1 SUR	EE	20	0	20	
1 SUR	ANTARTICO	AV. GOMEZ CARREÑO	EE	20	0	20	
DE LOS SARGAZOS	ANTOFAGASTA	ANIBAL PINTO	EE	22	0	22	
DE LOS SARGAZOS	ANIBAL PINTO	JARDIN DEL MAR	EE	20	0	20	
ANIBAL PINTO	DE LOS SARGAZOS	BENJAMIN VICUÑA MACKENNA	EE	20	0	20	
BORGOÑO	IGNACIO CARRERA PINTO	ANGAMOS	EE	15	0	15	
BORGOÑO	ANGAMOS	IGNACIO CARRERA PINTO	EE	15	0	15	
VICUÑA MACKENNA	BORGOÑO	PUENTE LOS CANELOS	EE	15	0	15	
VICUÑA MACKENNA	PUENTE LOS CANELOS	TERMINO VICUÑA MACKENNA	EE	15	0	15	
PUENTE LOS CANELOS	BENJAMIN VICUÑA MACKENNA	SALVADOR VERGARA	EE	15	0	15	
SALVADOR VERGARA	GENERAL BERNARDO OHIGGINS	STERN	EE	15	0	15	
GENERAL BERNARDO OHIGGINS	SALVADOR VERGARA	DUBLE ALMEYDA	EE	15	0	15	
GENERAL BULNES	BERNARDO OHIGGINS	MARTIN DE SALVATIERRA	EE	15	0	15	
LOS PINOS	GENERAL BULNES	VIA PROYECTADA	EE	15	0	15	
LOS PINOS	MARTIN DE SALVATIERRA	TERMINO GENERAL BULNES	EE	10	0	10	
							PLANO SECCIONAL "VALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, RENACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACIÓN D.O. 31.01.2008
LLANQUIHUE	CONGUILLIO	RINIHUE	EE	30	0	30	
PUYEHUE	CONGUILLIO	RINIHUE	EE	30	0	30	
CALAFUEN	LOS QUEL TEHUES	RINIHUE	EE	30	0	30	
CABURGA	CONGUILLIO	LICANRAY	EP	10	5	15	
PROLONGACION CABURGA	LICANRAY	CAMINO INTERNACIONAL	EP	10	5	15	
STERN	SALVADOR VERGARA	GENERAL PRIETO	EE	10	0	10	
GENERAL PRIETO	STERN	GENERAL BULNES	EE	15	0	15	
DUBLE ALMEYDA	GENERAL BULNES	TERMINO DUBLE ALMEYDA	EE	15	0	15	
ANGAMOS	BORGOÑO	GENERAL LAGOS	EE	15	0	15	
GENERAL LAGOS	ANGAMOS	SANTA LUISA	EE	15	0	15	

INOS	SANTA LUISA	GENERAL LAGOS	BELLAVISTA	EE	15	0	15	
INOS	BELLAVISTA	SANTA LUISA	BORGOÑO	EE	15	0	15	
INOS	EDMUNDO ELUCHANS	SANTA LUISA	PROYECCION DESLINDE SUR ROL N° 3106-226	EE	20	0	20	
INOS	EDMUNDO ELUCHANS	PROYECCION DESLINDE SUR ROL N° 3106-226	LIMITE COMUNAL NORTE	EE	20-30	0	20-30	ANCHO VARIABLE ENTRE 20 Y 30 MTS.
INOS	LOS MIRLOS	AV. GASTON HAMEL NIETO	EDMUNDO ELUCHANS	EE	20	0	20	D.A. N° 9182/07 DENOMINACION DE CALLES PARA URBANIZACION FORESTA DE LA COSTA II
	IGNACIO CARRERA PINTO	BORGOÑO	BORGOÑO	EE	25	0	25	
	BORGOÑO	IGNACIO CARRERA PINTO	BALNEARIO LAS SALINAS	EE	25	0	25	MEDIDOS HACIA EL ORIENTE DESDE LA SOLERA POINIENTE EXISTENTE.
	ALMIRANTE JORGE MONTT	BALNEARIO LAS SALINAS	ROTONDA BENIDORM	EE	25	0	25	
	SAN MARTIN	ROTONDA BENIDORM	8 NORTE	EE	25	0	25	
	8 NORTE	SAN MARTIN	AV. PERU	EE	24	0	24	
	AV. PERU	8 NORTE	LOS HEROES	EE	20	0	20	
	LOS HEROES	AV. PERU	SAN MARTIN	EE	32	0	32	

4º.- Sustituyese el "Artículo 21. Vías de Servicio." por el siguiente:

"ARTICULO 21. CONDICIONES ESPECIALES.

a) Ensanche asimétrico de vías respecto al eje entre líneas oficiales.

Se exceptúan de considerar la referencia al eje entre líneas oficiales, para medir los ensanches proyectados establecidos en el artículo 19 de esta ordenanza, las vías que mediante estudios especiales, señalen una referencia diferente al eje entre líneas oficiales, y las indicadas en la columna "Observaciones" del "Listado de la Vialidad estructurante de la comuna", del artículo N° 20 de esta Ordenanza.

b) Borde Costero norte.

Para los casos de las vías C-23.6, S-28.1, S-28.2, S-28.3, S-28.4, S-28.5, S-28.6, S-28.7, emplazadas a lo largo del borde costero, entre el Estero Viña del Mar y el límite comunal norte, se deberá contemplar, en sus futuras modificaciones, especificaciones de diseño y operación, que incluyan la circulación tipo paseo peatonal y de ciclo-vías, de acuerdo a los estándares mínimos exigidos por la norma vigente sobre la materia respectiva.

c) Vías Caleteras.

Las vías troncales y el camino troncal a Quilpué C-11.3, deben incluir como parte de su vialidad, vías caleteras paralelas a la vía principal, las que sólo podrán empalmarse en intersecciones establecidas a no menos de 500 metros de distancia entre ellas. Deberán existir aceras a ambos costados, cada una de ellas de 3,5 metros de ancho mínimo, en su condición más desfavorable. Deberán incluir arborización, para ello el proyectista, deberá contemplar en su perfil transversal, al menos una franja destinada a arborización, especificando a lo menos un árbol con tronco libre de altura de 1.80 m., cada 8 metros.

d) Modificaciones efectuadas al Decreto Alcaldicio 10.949/02.

Atinentes a la vialidad pública de la comuna, que se prorrogan por el plazo dispuesto en el artículo 59º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones:

- Modificación al PRC "Sector Petroleras - Las Salinas", Decreto Alcaldicio N° 1871/08, publicación D.O. 20.02.08.
- Plano Seccional Vialidad Estructurante Sector Los Pinos, Reñaca Decreto Alcaldicio N° 783/08, publicación D.O. 31.01.08.
- Modificación al PRC "Fundo Naval Las Salinas". D.A. N° 783/11, D.O. 02.02.11.

ARTICULO TRANSITORIO.

Artículo 1: Las vías de estándar troncal establecidas en la presente modificación al Plan Regulador Comunal, quedan sin efecto al momento de entrar en vigencia el IPT que contenga las normas propias del nivel superior.

Notifíquese, anótese, comuníquese y archívese


MARIA CRISTINA RAYO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL


VIRGINIA REGINATO BOZZO
ALCALDESA

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines correspondientes.

Saluda a Ud.,

SECRETARIO

